

AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, 06 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se recibe por correo institucional comunicación dirigida al señor JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ, por parte del Dr. Alirio Santos Santos - Especialista en Psicología Clínica (profesional de la salud asignado a este caso) por medio del cual se exhorta para que continúe con el proceso terapéutico en apoyo al área psicosocial decretado por este Despacho para el restablecimiento de las visitas con su hijo JOSHUA GIRALDO.

De igual forma y por el mismo medio, el señor GIRALDO GONZALEZ contesta a los anteriores requerimientos, señalando las circunstancias por las cuales no ha continuado con el tratamiento, entre las que se encuentra falta de disponibilidad en el agendamiento de citas del médico tratante.

En atención de lo anterior y revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que, en memorial del 21 de octubre del 2019, el Dr. ALIRIO SANTOS SANTOS, allegó el cronograma para la realización de las citas de intervención terapéutica ordenadas por el Despacho, las cuales constaban de 18 sesiones en su mayoría vía Skype (excepto por las 2 sesiones finales), las cuales tenían como fecha de inicio el 01 de noviembre del 2019 y finalizaban el 18 de abril del 2020. Cronograma que fue puesto en conocimiento del señor JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ en providencia del 23 de octubre del 2020 (fl.174).

Se colige entonces, que las citas programadas por el médico tratante no se llevaron a cabo y, por consiguiente, la condición para el restablecimiento de visitas del señor GIRALDO GONZALEZ y su hijo no se ha cumplido.

Conforme a lo anterior, se hace imperioso la reanudación del tratamiento terapéutico a efectos de reestablecer la comunicación paterno filial el presente asunto; motivo por el cual esta agencia judicial dispone que el Dr. ALIRIO SANTOS SANTOS realice un nuevo agendamiento de citas que deberá ser allegado al despacho en el término de diez días contados a partir de la respectiva comunicación.

Una vez se allegue el respetivo cronograma, este se pondrá de presente al señor JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ, para que, sin dilación alguna cumpla con las mismas.

NOTIFÍQUESE.



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **59** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **09** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE
SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 09 de octubre de 2020
Oficio No.1731/CA/AL/2018-510

DOCTOR
ALIRIO SANTOS SANTOS
aliriosantossantos@gmail.com

REFERENCIA: CUSTODIA
DEMANDANTE: OLGA LUCIA SANCHEZ CRUZ
DEMANDADO: JHON JAIRO GIRALDO GONZALEZ
RADICADO: 2018-515

En cumplimiento del auto de la fecha me permito solicitar se realice una nueva programación de citas para el tratamiento terapéutico que se sigue en el trámite de la referencia, en las mismas condiciones antes establecidas por esta agencia judicial.

El cronograma requerido deberá ser remitido vía correo electrónico, al correo institucional del juzgado consignado a pie de página.

Atentamente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

